

ACTA SESION PLENARIA

ACTA NÚM.	07/05	SESIÓN ORDINARIA
FECHA:	27.10.05	

SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES

D. LUIS ALCAIDE ALAÑON
D. FULGENCIO FLOX RODRÍGUEZ
D. CLARO BARBA MERINO
D. PABLO JESÚS MOLINA CIUDAD
D. SANTIAGO FRANCISCO CIUDAD RUEDAS
D^a MARIA EUFRASIA PARDO ALCAIDE
D. SANTIAGO REAL MOLINA
D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
D. AMADOR CABALLERO NARANJO

NO ASISTEN

D^a MARIA DEL CARMEN PRADAS GARCÍA

En Aldea del Rey, a veintisiete de octubre de dos mil cinco, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones habilitado al efecto en el E.U.M. sito en Calle Real núm. 98 1ª planta, en primera convocatoria, los Señores Concejales anotados, al objeto de celebrar sesión pública **ordinaria**, para la que han sido citados en tiempo y forma, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN ZAMORA MORALES.

Asiste el Secretario de la Corporación D. RAÚL CIUDAD FERNÁNDEZ.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las veinte horas y cinco minutos, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Presidente pregunta, si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que les ha sido distribuida, tras lo cual y no habiendo observaciones al acta, es aprobada por **Unanimidad**, sin enmienda alguna.

2º.- RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos dictados desde la última sesión:

- Decreto nº 27/2005, de fecha 16.09.05, sobre modificación de créditos por generación.
- Decreto nº 28/2005, de fecha 30.09.05, sobre licencias urbanísticas.
- Decreto nº 29/2005, de fecha 30.09.05, sobre reconocimiento de trienios.
- Decreto nº 30/2005, de fecha 13.10.05, sobre modificación de créditos por transferencia.

Indica el Sr. Real Molina, por parte del G.M.S., que a su juicio existe error de transcripción en el Decreto nº 28/2005 respecto al expediente de licencias de obras nº 84/2005, que debe ser Pantaleón Naranjo Molina, y no Antonio Naranjo Molina.

Señala también que existe error material en el Decreto nº 27/2005 de modificación de créditos por generación, pues la fuente de financiación proviene de la Junta de Comunidades, y no de la Diputación como figura en el Decreto.

Prosigue diciendo el Sr. Real Molina que con el Decreto nº 30/2005, se da la razón al G.M.S cuando afirma que en los presupuestos se consignan partidas para asociaciones deportivas inexistentes, créditos que luego se utilizan para otros fines como los de financiar las fiestas.

Toma la palabra el Concejal de Festejos, D. Fulgencio Flox Rodríguez y dice: “La intención con la que se hacen los presupuestos es la de hacer cosas, y la intención de esa partida es que exista algún día un equipo de fútbol federado cuando haya acuerdo entre todas las partes, y lo que no puede ocurrir es que cuando sea necesario dar el paso definitivo no haya crédito para esa finalidad”

Manifiesta el Sr. Real Molina que no le convence la explicación, porque llegado el momento podría recurrirse a una modificación de créditos.

Interviene el Concejal del G.M.S. D. José Luis González Rodríguez solicitando información acerca de por qué se reconoce el sexto trienio por Decreto nº 29/2005 a D. Javier Rodríguez de la Rubia y Sánchez de Molina, si ya no es funcionario del Ayuntamiento de Aldea del Rey.

Por Secretaría se informa al Sr. González Rodríguez que el Sr. Rodríguez de la Rubia continua en la situación de Comisión de Servicios, y para poder cobrar el trienio es necesario que sea reconocido por la administración de origen.

Tras estas intervenciones la Corporación se da por enterada.

3º.- ORDENANZAS FISCALES EJERCICIO 2006. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el veintiuno de octubre de 2005, el pleno acuerda con el voto favorable del G.M.P. y parcialmente en contra del G.M.S. las siguientes modificaciones:

1º.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

Tipo de gravamen:

- Hasta 120.202 € de presupuesto ----- 2,3 %
- A partir de 120.202,01 € de presupuesto ----- 2,6 %
- Aplazamiento y fraccionamiento en el pago:
 - Cuotas hasta 3.000 euros: plazo máximo de tres meses en el pago.
 - Cuotas de 3.000,01 euros hasta 6.000 euros: plazo máximo de 6 meses en el pago.
 - Cuotas superiores a 6.000 euros: Plazo máximo de un año en el pago.

2º.- ABASTECIMIENTO DE AGUA. Se modifica el artículo 6, quedando como sigue:

Suministro agua potable Público en general	Fijo por trimestre	2,31
	1º De 0 m3 a 15 m3, cada m3	0,1067
	2º De 15 m3 a 30 m3, cada m3	0,2987
	3º De 30 m3 a 50 m3, cada m3	0,4268
	4º De 50 m3 a 100 m3, cada m3	1,4513
	5º De 100 en adelante, cada m3	2,1876
	Derecho acometida red de agua	36,39
	Conservación acometida y contadores / trimestre	1,6852
Suministro agua potable Uso industrial que lo solicite	Fijo por trimestre	2,31
	1º De 0 m3 a 50 m3, cada m3	0,2134
	2º De 50 m3 a 100 m3, cada m3	1,4513
	3º De 100 en adelante, cada m3	2,1876
	Derecho acometida red de agua	36,39
	Conservación acometida y contadores / trimestre	1,6852
Suministro agua potable Familia numerosa que lo solicite	Fijo por trimestre	2,31
	1º De 0 m3 a 15 m3, cada m3	0,1067
	2º De 15 m3 a 50 m3, cada m3	0,2987
	3º De 50 m3 a 100 m3, cada m3	1,4513
	4º De 100 en adelante, cada m3	2,1876
	Derecho acometida red de agua	36,39
	Conservación acometida y contadores / trimestre	1,6852

- En caso de fugas ocultas, las cuotas fijas y de alcantarillado no tienen bonificación, mientras que para el agua se aplicarán los primeros bloques al precio de la tarifa vigente y el resto a un precio único igual al bloque 3º para el público en general, bloque 2º para usos industriales y para familias numerosas el precio fijado para público en general.

Se aprueba por el G.M.P con el voto de calidad del presidente, y con el voto en contra de los concejales del G.M.S, que entienden que el agua es un servicio público de primera necesidad por el que el ayuntamiento no debe obtener más ingresos que los estrictamente necesarios para costear el funcionamiento del servicio.

Manifiesta el portavoz del G.M.P. que la ampliación de la red de suministro supone

unos gastos que han de financiarse con la prestación del servicio

3º.- ALCANTARILLADO.- Se modifica el artículo 7, quedando como sigue:

Tasa de alcantarillado	Servicios de Alcantarillado por cada m3	
	1º Viviendas	0,1067
	2º Fincas y locales distintos de vivienda	0,1067
	Derecho enganche acometida red alcantarillado	36,39

Se opone de nuevo el G.M.S por las mismas razones expuestas en el supuesto del abastecimiento de agua, siendo aprobado por el G.M.P con el voto de calidad del presidente, a través de cuyo portavoz se manifiestan también los argumentos del punto anterior.

4º.- OCUPACIÓN DE TERRENOS CON MERCANCÍAS Y ESCOMBROS. Se aprueban por unanimidad las siguientes modificaciones:

Ocupación del suelo con Mercancías y Escombros	1º Vallas, escombros y andamios m2	0,60
	2º Materiales de construcción, leña, etc. m2	0,60
	3º Puntales, anillas y demás aperos. m2	0,60

5º.- OCUPACIÓN DE TERRENOS CON MESAS Y SILLAS. Se aprueban por unanimidad las siguientes modificaciones:

Ocupación de terrenos	Por m² y día de superficie ocupada	0,40
	1º Hasta 60 m² (por temporada)	700,00
	2º Superior a 60 m² máximo 150 m² (temporada)	1000,0

6º.- OCUPACIÓN DE TERRENOS CON PUESTOS, BARRACAS O CASETAS. Se aprueban por unanimidad las siguientes modificaciones:

Ocupación de terrenos	En mercadillo Municipal m2/día	0,54
------------------------------	---------------------------------------	------

Se pospone la modificación de las tasas referentes a la ocupación de terrenos con atracciones y chiringuitos, al no existir acuerdo y tras un duro enfrentamiento entre D. Fulgencio Flox Rodríguez, D. Santiago Ciudad Ruedas y D. Santiago Real Molina.

7º.- TASA POR UTILIZACIÓN DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Piscinas, etc.	Mayores de 14 años	
	1º Laborales	1,50
	2º Sábados y festivos	2,15
	3º Laborales, con Tarjeta Joven	1,40
	4º Sábados y festivos, con Tarjeta Joven	1,85
	Abonos temporada	
	1º Mayores de 14 años	47,00
	2º Resto	25,00
	3º Mayores de 14 años, con Tarjeta Joven	42,70
	Menores o igual a 14 años	
	1º Laborables (de 6 a 14 años)	1,10

	2º Sábados y festivos	1,80
	Menores de 6 años	
	Abonos mensuales	
	Personas mayores de 14 años	28,60
	Personas de 6 hasta 14 años y mayores de 65	14,60
	Personas de 6 hasta 14 años, con Tarjeta Joven	26,60
	Los miembros integrantes de una familia numerosa, que acrediten tal condición mediante la oportuna documentación tendrán una bonificación del 50 % cada uno en los abonos.	
	Las unidades familiares de tres o más miembros que no tengan la condición de familia numerosa tendrán una bonificación del 50 % siempre que adquieran tres o más abonos de una sola vez.	
	Menores de edad huérfanos	Exentos
Utilización del pabellón	1º Deportes individual (2 personas),/hora	6,80
	2º Deportes colectivos (más de 2 pers.), / hora	8,80
	3º Dep. ind. (2 personas),/ hora, Tarjeta Joven	6,40
	4º Dep. col. (más de 2 pers.),/hora, Tarjeta Joven	8,45

Se aprueban las modificaciones propuestas por el G.M.P. con el voto de calidad del presidente, y el voto en contra del G.M.S., que estima muy elevado el precio de los abonos por temporada de los mayores de 14 años con y sin tarjeta joven, y que considera que el uso del pabellón debería ser gratuito, todo ello tras un acalorado intercambio de opiniones entre D. Santiago Ciudad Ruedas y D. Fulgencio Flox Rodríguez, llegando a llamar el primero a este último “monaguillo”, y calificando el Sr. Flox al Sr. Ciudad Ruedas de “mentiroso” por decir que a la piscina acude poca gente cuando – según dice el Sr. Flox- hay una recaudación en el ejercicio 2005 de 2.707 euros superior a la del ejercicio 2004.

8º.- RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA. Se aprueban por unanimidad las siguientes modificaciones:

Recogida de basuras	Viviendas	
	Por cada vivienda	32,09
	Establecimientos de alimentación	
	1º Supermercados y Cooperativas en Plaza	158,95
	2º Almacenes al por mayor de frutas	126,85
	3º Pescaderías carnicerías y similares	63,43
	Establecimientos de restauración	
	1º Cafeterías	126,85
	2º Bares	126,85
	Establecimientos de espectáculos	
	2º Salas de fiestas y discotecas	158,95
	3º Kioscos	151,16
	Locales Industriales y Mercantiles	
	1º Centros Oficiales	32,10
	2º Oficinas Bancarias	32,10
	4º Demás locales no tarifados	158,95

9º.- TASA POR TENDIDOS, TUBERÍAS, GALERÍAS ETC. Se aprueban por unanimidad las siguientes modificaciones:

Tendidos, tuberías etc.	Empresas explotadoras de servicios	
	1º Ocupación de la vía pública.	0,35

2º Postes diámetro mayor de 50 cm. al año	0,71
3º Cajas de amarre, registro, cada unidad	0,71
4º Palomillas, sujetadores, cada unidad	0,71
5º Por metro lineal de cable sobre la vía	0,35

4º. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO: CATALOGACIÓN DEL PUESTO DE ENCARGADO DE PABELLÓN, CAMPO DE FÚTBOL Y PISCINA MUNICIPAL.-

Por Secretaría se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas el pasado veintiuno de octubre de dos mil cinco con el siguiente contenido:

“TERCERO.- EXAMEN Y DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: CATALOGACIÓN DEL PUESTO DE ENCARGADO PABELLÓN, CAMPO DE FÚTBOL Y PISCINA MUNICIPAL.”

Visto el expediente sobre expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo: catalogación del puesto de Encargado de pabellón, campo de fútbol y piscina municipal, se propone el dictamen favorable de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la modificación de la R.P.T. y la catalogación, comprensiva del siguiente puesto:

Denominación	Clase	Complemento Salarial 1	Complemento Salarial 2	Forma de provisión
Encargado polideportivo, campo de fútbol, y piscina municipal	Laboral Fijo	3.529,68	3.822	Concurso-oposición

Segundo.- Aprobar la modificación de la Plantilla de Personal, como consecuencia de la reestructuración de puesto de trabajo, con el siguiente detalle:

Personal Laboral Fijo:

Denominación	Número de puestos	Titulación exigida	Observaciones
Encargado polideportivo, campo de fútbol, y piscina municipal	1	Certificado de escolaridad	Vacante

Tercero.- Remitir copia de las citadas modificaciones a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se dictamina favorablemente, con el voto en contra del G.M.S por las siguientes razones::

1. Es posible atender las distintas instalaciones mediante la rotación del personal fijo existente en la plantilla del Ayuntamiento.
2. Existen otros servicios en el Ayuntamiento que se vienen desarrollando mediante

contratación de personal de duración determinada.

3. Existen servicios en los que es más necesaria la ampliación de plantilla, como por ejemplo el cuerpo de Policía Local.
4. Se considera excesiva e innecesaria la dedicación de una persona exclusivamente a las tareas de cuidado y mantenimiento de las instalaciones deportivas.

Manifiesta el Sr. Ciudad Ruedas que si bien la posición del G.M.S. era contraria a la propuesta, en realidad la propuesta se elevó dejándola a decisión del pleno, con un pronunciamiento ambiguo de la Comisión.

Toma la palabra el Concejal del G.M.S D. Amador Caballero Naranjo y dice: “El E.G. debería pensarse muy seriamente lo que va a hacer, pues entiende que no es necesario cargar al Ayuntamiento con un nuevo puesto de trabajo de esas características, cuando existen otros más necesarios como el de policía local. Manifiesta el Sr. Caballero Naranjo que, al igual que ocurrió con el puesto de bibliotecaria, se va a crear un nuevo puesto a su juicio innecesario.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y dice: “Esa opinión será la particular del Sr. Caballero, pero que el puesto de bibliotecaria y directora de la Universidad Popular es sumamente necesario, y lo mismo puede decirse en el caso del polideportivo, pues alguien tiene que velar por el cuidado y las necesidades de las instalaciones”

Toma la palabra el Concejal de Festejos, Deportes, Juventud y Promoción Económica D. Fulgencio Flox Rodríguez y dice: “Solicito del Sr. Alcalde que todos los temas que afecten a sus delegaciones no se traten en los plenos en los que no se encuentre él presente, pues leyendo el acta de la sesión anterior parece que el enemigo a batir es él, lo que le hace sentirse “importante”, cuando sólo es un concejal trabajador por los intereses del municipio. Prosigue diciendo el Sr. Flox que en el anterior pleno ordinario se vertieron un gran número de disparates, quizá por desconocimiento, como cuando el Sr. Ciudad Ruedas dice que el Concejal de Festejos utiliza como argumentos el de que la Diputación Provincial concede subvenciones a los ayuntamientos según su color político, cuando – dice el Sr. Flox- en el programa de festejos por segundo año consecutivo ha reiterado su agradecimiento a la Excma. Diputación por su inestimable ayuda para llevarlo a cabo.

Continúa el Sr. Flox diciendo que no entiende al G.M.S, pues eran los representantes del Partido Socialista Obrero Español que llegó gobernar España en 1982, los que decían que iban a crear ochocientos mil puestos de trabajo, y luego se quedaron en ochocientos o mil. Se dirige el Sr. Flox Rodríguez al Concejal del G.M.S D. José Luis González Rodríguez para decirle que le parece contradictoria la posición de una persona dedicada al sindicalismo, cuando existe la posibilidad de crear un puesto para su desempeño con carácter permanente.

Manifiesta el Sr. Flox Rodríguez que el G.M.S. no conoce la realidad del municipio y procede a leer el escrito que a continuación se transcribe:

“DON RAMON ZAPATA PARDO Y DON ANTONIO CABALLERO ALAÑON, COMO DELEGADOS DE PERSONAL, TANTO DE LABORALES COMO DE FUNCIONARIOS”:

EXPONEN:

Que hay una plaza existente en la plantilla de personal de este Ayuntamiento (ENCARGADO POLIDEPORTIVO, CAMPO DE FUTBOL Y PISCINA) la cual está en la actualidad con carácter temporal.

Esa plaza se viene cubriendo, con carácter temporal, desde hace más de cuatro años.

Dicha plaza ha sido ocupada por varias personas.

La última persona que la está ocupando va a hacer tres años en dicha plaza, con lo cual se puede producir un hecho anómalo e irregular. Ello es así porque adquiriría carácter de fijeza y para rescindirle el contrato habría que indemnizarle.

Esta plaza, entendemos que debe ser creada con **carácter de fijeza**, bien de LABORAL o bien de FUNCIONARIO.

Ello ha de ser así para evitar las contrataciones que no cumplen con los requisitos de **igualdad, mérito y capacidad** que en una prueba objetiva pueda demostrar todo aquel que reúna las condiciones exigidas en la convocatoria pública de empleo que al efecto se ha de crear.

Con esta medida evitaríamos el “enchufismo” y el “clientelismo”. Con esto no queremos decir que eso esté pasando en este Ayuntamiento, pero que puede pasar.

MOTIVOS por los que se ha de crear esta plaza:

- ? El pabellón cubierto necesita una persona todo el año para limpieza y cuidado del mismo. Al lado del pabellón se ha construido una pista polideportiva que necesita de ciertos cuidados.
- ? En el pabellón hay actividades durante todo el año. En la actualidad se celebran de lunes a sábado. Ha de hacer cartelera, clasificaciones, actas, etc.
- ? En la Piscina municipal, en invierno también hay instalaciones deportivas que cuidar, como el campo de fútbol, las naves, los alrededores de la piscina, los vestuarios, la pista de baile (que es multiusos), etc.
- ? En verano, la persona que ocupa esta plaza realiza las funciones de riego, limpieza, mantenimiento, etc.
- ? También se celebran competiciones deportivas en la piscina en verano.

Esta plaza es, por tanto, imprescindible, porque tanto ahora como en el futuro ha de haber una persona que se ocupe de realizar este trabajo.

Pretendemos, igualmente, acabar con la precariedad en el empleo y que se creen plazas de empleo público, que como en este caso, son necesarias.

Sin otro motivo que el que nos ocupa, esperamos que toda la Corporación esté de acuerdo con nuestra pretensión.

Aldea del Rey, 27 de octubre de 2005.

Los representantes,

Fdo.: Ramón Zapata Pardo.

Fdo.: Antonio Caballero Alañón”

Tras esta intervención solicita la palabra el portavoz del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas y dice: “Quizás al Sr. Flox Rodríguez no le ha llamado la atención alguna otra manifestación efectuada en el pleno de la sesión anterior, como el hecho de que entonces no se conocían los gastos del certamen de miss y mister, que finalmente ascendió a 2.180 euros, o que incluso el propio Concejal de Hacienda tuviera dudas sobre cuál era la forma más adecuada de elegir a la reina de las fiestas, o las declaraciones de la concejala de Bienestar Social, y procede a leer un párrafo del acta de la sesión: Toma la palabra la Concejala de Bienestar Social Dña. María del Carmen Pradas García y dice: “Como mujer, el certamen le da vergüenza, y que la negativa de las chicas de Aldea del Rey a presentarse de la manera en que se organiza se debe a que no quieren ser “monos de feria”, y que piensa que era mucho mejor la elección mediante el sistema anterior, en el que las peñas de manera consensuada elegían a la reina de las fiestas y a la representante de Aldea del Rey. Y que no se debe buscar sólo la belleza, sino también que la reina represente los valores y las costumbres del municipio”.

Interviene entonces el Concejal de Festejos D. Fulgencio Flox y dice: “Todo el mundo tiene derecho a equivocarse”

Se produce a continuación un acalorado intercambio de impresiones entre D. Fulgencio Flox Rodríguez, D. Santiago Real Molina y D. Santiago Ciudad Ruedas.

A continuación solicita la palabra el portavoz del G.M.P D. Claro Barba Merino y dice: “A mi juicio es necesario ese puesto de trabajo, con carácter de fijeza, pero que debía de tener un componente no sólo manual, sino también de gestión administrativa, con lo que la persona que ocupara ese puesto debería hacer un seguimiento diario de las diferentes convocatorias que afecten a las áreas municipales de la concejalía a la que estuviera adscrita”

Toma la palabra el concejal del G.M.S. D. José Luis González Rodríguez para decir que siguiendo el argumento del Concejal de Festejos hay una plaza que si está creada y no se convoca, como es la de Oficial de 1ª, y se pregunta, por qué no se convoca la misma cuando hay un número considerable de obras.

Solicita la palabra el portavoz del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas y dice: “Las razones que justificaron su oposición a la creación de la plaza se ven refrendadas tras las opiniones manifestadas en la sesión plenaria, por las siguientes razones”:

- ? Hay puestos de trabajo más necesarios.
- ? En la plantilla de personal laboral fijo existe un puesto de Oficial 1ª de construcción vacante. La Junta de Comunidades y la Diputación Provincial convocan con gran periodicidad Planes de Empleo, de tal manera que la mejor manera de rentabilizar las obras subvencionadas por los citados planes es tener a una persona que tuviera

los conocimientos necesarios para controlar su correcta ejecución.

- ? Tan necesaria como esa plaza es necesaria otra plaza de policía local, pues las cosas no pasan hasta que pasan, y ya ha pasado bastante, pues por muchas cábalas y cuadrantes que se hagan con tan sólo dos policías municipales siempre saldrá un servicio deficitario, quedando la población desprotegida por las noches.
- ? La existencia de una plaza como la que se pretende crear es de todo punto innecesaria, máxime cuando entre sus funciones se comprende "...el auxilio a la concejalía de festejos en la organización de eventos deportivos...", con lo que en definitiva se pretende crear un puesto al servicio del concejal de deportes para su uso exclusivo. Aunque el concejal no sea eterno, el puesto quedará creado y las sucesivas administraciones tendrán que asumirlo.
- ? La contratación de una persona a tiempo completo durante todo un año para limpiar un pabellón y un salón es un exceso caprichoso y de carácter personal.

Se produce un acalorado intercambio de impresiones entre D. Fulgencio Flox Rodríguez, D. Santiago Ciudad Ruedas y D. Amador Caballero Naranjo, sobre la conveniencia del puesto y su coste para el Ayuntamiento.

Tras ello se somete el dictamen formulado por la Comisión Especial de Cuentas, siendo aprobada la propuesta por mayoría del G.M.P, con el voto de calidad del presidente, y el voto en contra de los cinco miembros del G.M.S.

5º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO 05/2005.
--

Por Secretaría se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas el pasado veintiuno de octubre de dos mil cinco, con el siguiente tenor literal:

CUARTO.- EXAMEN Y DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO 05/2005.

Visto el expediente incoado para la modificación de créditos del ejercicio 2.005 por modificación de créditos por suplemento financiado con remanente de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2004;

Vista la memoria de la Alcaldía, y en armonía con el informe emitido por Secretaría-Intervención;

Considerando lo determinado en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales;

Considerando lo establecido en la base 8ª sección primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente;

Considerando que el Remanente Liquido de Tesorería disponible procedente de la

Liquidación del ejercicio de 2.004 asciende a 74.041,68 €.

Se propone el informe favorable del Expediente de Modificación de créditos 05/2005 con el siguiente detalle:

PARTIDAS EN AUMENTO

PARTIDA	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
452 22607	12.421,62	61.551,42
422 62230	3.190,42	3.196,43
432 22702	3.254,88	9.508,53
451 60120	6.633,51	20.633,51
TOTAL	25.500,43	

FINANCIACIÓN

? Remanente Liquido de tesorería 2.004	-----	74.041,68 Euros.
? Remanente utilizado	-----	25.500,43 Euros
? Sobrante Remanente	-----	48.541,25 Euros

Por parte del G.M.S., oídas las explicaciones sobre el destino de los créditos suplementados, se manifiesta la oposición al incremento de las partidas destinadas a las valoraciones y peritajes del arquitecto municipal y los festejos populares, especialmente graves en este caso pues se deben a una absoluta y manifiesta imprevisión, a pesar de ser una de las partidas mejor dotadas del vigente presupuesto.

Tras esta intervención, la Comisión con el voto favorable de los miembros del E.G. y en contra del G.M.S., acuerda:

Primero.- Informar favorablemente el expediente de modificación de créditos nº 05/2005 por suplemento financiado con Remanente de Tesorería procedente de la liquidación del ejercicio de 2.004.

Segundo.- Remitir al Pleno de la Corporación para que con su superior criterio acuerde lo que estime pertinente.

Toma la palabra el portavoz del G.M.S D. Santiago Ciudad Ruedas y dice: “Me ratifico junto a mi Grupo en la oposición al expediente de modificación de créditos por el incremento de la partida destinada a “Festejos Populares” y “Valoraciones y peritajes arquitecto municipal”. La partida de festejos arrancó con 47.000 euros, y ahora con el expediente de modificación con cargo al remanente, más las modificaciones internas realizadas queda con un crédito definitivo de 61.551,42 euros, lo que supone un gasto medio de un millón de las antiguas pesetas por mes en festejos populares, más las resultas de lo que todavía quede por conocer, lo que supone –dice el Sr. Ciudad Ruedas- una gestión digna “de las mejores multinacionales”, con lo que no se explica que hacen el resto de concejalías,

pero si actuaran de la misma manera el Ayuntamiento estaría endeudado hasta límites inimaginables”

Toma la palabra el portavoz del G.M.P D. Claro Barba Merino y dice: “En su momento me comprometí a apoyar el expediente de modificación por razones políticas, pero quiero dejar sentado que no lo volveré a hacer por sentido de coherencia, de honestidad personal y de compromiso político de Grupo, por lo que nunca volveré a apoyar un gasto estratosférico de esta naturaleza”

Toma la palabra el Concejal de Festejos D. Fulgencio Flox Rodríguez y dice: “Quiero pedir un poco de atención, porque si las cosas se sacan de contexto, y más si no se tiene experiencia ni en gestionar una empresa, ni en gestionar un ayuntamiento”. Manifiesta el Sr. Flox Rodríguez que para que el Sr. Ciudad Ruedas no incurra en disparates en el próximo Pleno, le va a documentar cuáles son sus responsabilidades en una multinacional por un importe de seis millones de euros.

Se produce un intercambio acalorado de pareceres entre D. Fulgencio Flox Rodríguez, D. Santiago Ciudad Ruedas y D. Santiago Real Molina, sobre la conveniencia o no de que el Sr. Flox Rodríguez comente sus responsabilidades profesionales.

A continuación retoma la palabra el Sr. Flox Rodríguez y dice: “Los más de 12.000 euros de suplemento tienen su origen en pagar 15.000 euros en concepto de aportación del ayuntamiento a la celebración de los dos festejos taurinos al empresario, cuando se tenían presupuestados 4.000, con lo que 11.000 euros son por ese caso específico y concreto, con lo que la desviación es de un 2 por ciento, que en términos de explotación de una cuenta de resultados puede entenderse como un empate técnico. Y los antecedentes de ese desvío provienen del año anterior en el que la empresa SANGRE Y ARENA TOROS S.L., por primera vez en Aldea del Rey ofreció una novillada picada mixta con seis utreros, lo que supuso que una persona presente en el pleno, que no es del Partido Popular, manifestara que en Aldea del Rey se había visto lo nunca visto hasta entonces, y todo por 3.000 euros de subvención- en este momento de la exposición abandona la sesión la concejala Dña. Eufrasia Pardo Alcaide, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos- con una empresa que hasta la fecha había cumplido perfectamente y pagado a todo el mundo, algo que no es fácil de ver en el mundo del toro, incluidos 1.800 euros a cada una de las cuadrillas. Después de pagar a esta empresa, el empresario manifiesta que le gustaría seguir el año que viene en las mismas condiciones, y una vez visto el resultado no había motivos para decirle que no. Entre febrero y marzo de 2005 se interesa por las condiciones de celebración de los festejos taurinos de la localidad el empresario Martín Pareja Obregón a través de Tauromancha, pero se confirman telefónicamente las mismas condiciones del festejo con SANGRE Y ARENA TOROS S.L. Posteriormente SANGRE Y ARENA TOROS S.L., hace una propuesta, a finales de junio, de festejos taurinos para 2005 consistente en una novillada picada mixta y recortadores con nombres concretos por 4.000 euros. Hecha la propuesta en borrador, se insta a Secretaría antes del 15 de julio para que redacte en documento administrativo el contrato, que es fechado y devuelto el tres de agosto.

Posteriormente – prosigue el Sr. Flox Rodríguez- el E.G. da el Visto Bueno a la

programación de festejos, que incluye la celebración de la novillada picada mixta y el concurso de recortadores, que también es aprobado por la Comisión de Festejos, y el 15 de agosto a las 7:35 horas mediante conversación telefónica Abelardo Granado, empresario de SANGRE Y ARENA TOROS, comunica que cesa la realización de actividades taurinas en la temporada 2005 por motivos personales, pero que la Plaza de Toros está reservada a “Hnos. Ruano” y se han comprado los novillos en Aranjuez. Entre el 15 y el 26 de agosto se llega a un principio de acuerdo, tras conversaciones con más de diez empresas dedicadas a la organización de festejos taurinos, llegando a un principio de acuerdo con Andrés Mora, al que se le envía la documentación el día 30 de agosto, aunque existen rumores de que no acepte las condiciones económicas, por lo que se mantienen contactos con otra empresa y el día uno de septiembre se llega a un principio de acuerdo con la empresa EVENTAURO, que celebraría los festejos por importe de 30.000 euros actuando por administración, siendo la recaudación de la venta de entradas para el Ayuntamiento. El día dos de septiembre EVENTAURO propone al Ayuntamiento que actúe como empresario, y el mismo día se paga por Fulgencio Flox Rodríguez las tasas por los festejos, pero finalmente se llega a un principio de acuerdo con Hidalgo Toros, confirmado el día cuatro de septiembre, que es quien finalmente organiza el festejo, comunicándose el mismo día a las peñas el cambio de días en la celebración de los festejos y el precio de las entradas.

Continúa el Sr. Flox Rodríguez diciendo que: El contrato se formaliza con Hidalgo Toros S.L., comprometiendo el ayuntamiento una aportación de 9.000 euros, si bien también tuvo que soportar otros 6.000 correspondientes al alquiler de la plaza con Hnos. Ruano. El día 9 de septiembre hay que pagar los 6.000 euros de la plaza porque empiezan a desmontarla, teniendo que acudir el Alcalde y el Concejal de Festejos a pagar el importe de manera inmediata.

A continuación el Sr. Flox Rodríguez manifiesta que en un estudio comparativo en 2005 con municipios del entorno como Calzada de Calatrava, Argamasilla de Calatrava, Alcoba y Torrenueva, y analizando los precios de las entradas, la categoría de los festejos y el número de festejos celebrados sólo se puede sacar una conclusión: Aldea del Rey oferta una mayor categoría de festejos taurinos con un costo público más económico, teniendo en cuenta que durante seis años el coste de los festejos taurinos se había mantenido en 3.000 euros (en este momento abandonan la sesión los concejales del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas, D. Santiago Real Molina, D. José Luis González Rodríguez y D. Amador Caballero Naranjo, siendo las 23:04 horas)

Terminada la exposición del Sr. Flox, se somete a votación el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas como propuesta, siendo aprobado por unanimidad de los cinco concejales del G.M.P. presentes en la sala.

6º.- PROBLEMÁTICA MATADERO MUNICIPAL.

Por parte del portavoz del G.M.P. D. Claro Barba Merino, se propone que, dada la complejidad de la problemática que se plantea con el Matadero Municipal, cuya solución requiere el más amplio consenso político, se proceda a tratar este punto en la próxima sesión que se celebre, acordándose así por los cinco concejales presentes en el pleno.

